

facto que el pleno que se reúne a votar sobre  
en beneficio de los demás Pueblos ————— tratando asim-  
ismo de la resolución de las autoridades ————— en que se conoce  
de la Pl. orden de 26 de Agosto ————— de 1840, que  
se redactó el que se señala a dicha Villa en la con-  
tribución de Ultratíos y recargo a la cantidad de  
veintiún mil docecientos setenta y dos dls. clauso el provi-  
nial repartimiento, repartiendo los diez y semejante  
mil seiscientos cincuenta y un dls. entre demás Pa-  
blos de la provincia. En vista del ayuntamiento se  
jubilando merece de congratularse en favor del Mu-  
ñoz que representa en la convención de la abaja soli-  
tada sin embargo de ser de estrita pertinencia acordado  
se oficie al S.E. manifestando la seguridad de sentimien-  
to reconocido y gratitud que animan al Pueblo, y en  
su nombre a esta Municipalidad, publicándose pa-  
bands y carta por no ordinaria para que llegan-  
do a conocimiento del vecindario se paseada a  
la participación de las autoridades tutelares de la  
provincia que en representación del Corriente de  
I.M. (L.D.L) tan dignamente se hallan asentados  
En mismo acuerdo el Ayuntamiento en voto de  
gracias a los Ss. Comisionados presentes que  
han cumplidamente han llenado su cometido de  
que nunca dudaron la corporación de poner en  
manos de los vecindarios individuos con  
to de interes vital y ardiente para esta Villa